

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. No. 001404

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW
AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas en ley 99 de 1993, teniendo en cuenta Decreto 948 de 1995, Resolución N°909 de 2008, C.C.A., y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00592 del 3 de septiembre de 2008, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., Otorgó permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., por el término de 5 años.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas por la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., se le practicó visita de inspección técnica el día 01/septiembre/2011, de lo antes expuesto se desarrollo el Concepto Técnico N°00719 del 09 de Noviembre de 2011, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que consignan los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La Planta de producción de productos para la protección de cultivos de Dow AgroSciences de Colombia S.A., opera en la Carrera 50 # 13 -209 Barrio primero de Mayo, sector Industrial del Municipio de Soledad – Atlántico dentro de las instalaciones pertenecientes a la empresa Rohm and Haas Colombia Ltda. Tiene una capacidad instalada anual de 15000 toneladas de Dithane y 13.000.000 de litros de formulaciones líquidas. A continuación se describen las secciones que componen la planta de Dithane.

◆ETAPA HUMEDA O DE REACCION: Donde se sintetiza el ingrediente activo a ser usado en las otras dos etapas.

◆ETAPA DE SECADO: Se utiliza el ingrediente activo en la producción de de Dithane M-45 (polvo), Acrobat, Tairel, Cbretane, Curathane, Fore.

◆ETAPA DE FORMULACIONES LIQUIDAS: SE HACEN LAS FORMULACIONES PARA LOS DISTINTOS PRODUCTOS FABRICADOS.

La planta dispone de un laboratorio de Control de Calidad, exclusivo para los productos formulados en la planta y análisis interno de aguas residuales industriales y domesticas.

Las aguas residuales industriales y las aguas residuales domesticas generadas en la planta de Dow AgroSciences de Colombia S.A., son entregadas a los sistemas de tratamiento de la empresa Rohn And Haas de Colombia Ltda., quien tiene la responsabilidad y manejo de los sistemas de tratamiento y de los vertimientos líquidos que finalmente se descargan al rio Magdalena. La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., ejerce un seguimiento y control sobre los monitoreos semestrales que se les realizan a estas aguas.

Genera emisiones atmosféricas que provienen del sistema de secado de la planta de Dithane, el cual cuenta con 2 Scrubbers lavadores de gases que operan como sistema de retención de emisiones de partículas, dióxido de azufre y oxido de nitrógeno. Cuenta con una chimenea de 27,47 metros de alta. La empresa cuenta con un programa de mantenimiento para los dos Scrubbers consistente en limpiezas periódicas del sistema interno.

La Planta de Dow AgroSciences de Colombia S.A., de Soledad dispone sus residuos peligrosos en los incineradores de las empresas SAE S.A. E.S.P. y la empresa SESPEL S.A. Las cenizas son dispuestas a través de la firma Cementera HOLCIN, las cuales cuentan con las respectivas acreditaciones ambientales para desarrollar este tipo de trabajos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 001404** 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW
AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA S.A."**

La Empresa en comento se encuentra inscrita en el Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos –RESPEL y a la fecha de la visita de inspección ya había cerrado el formato correspondiente al periodo año 2010.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA C.R.A.

De acuerdo a la documentación enviada, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, se evalúan los resultados del estudio isocinético para fuentes fijas primer semestre de 2011 y estudio anual de calidad de aire correspondiente al periodo 2011, en cumplimiento con la Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008, el Auto No.01158 de octubre de 2008 y el Auto No. 00417 del 13 de mayo de 2010, presentados por la empresa mediante radicado No. 008065 del 2 de septiembre de 2011.

<>EL ESTUDIO ISOCINÉTICO: El proceso evaluado produce el fungicida Dithane que en su etapa de secado por aspersion genera material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno que son retenidos por un sistema de control de emisiones compuesto por **dos Scrubbers conectados en serie**. La descarga resultante se envía a través de una chimenea circular la cual tiene instalada una plataforma para mediciones directas de partículas y gases.

El estudio fue realizado por la firma A.M. CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA. acreditada ante el IDEAM mediante Resolución No. 2440 del 5 de noviembre de 2010, en asocio con el laboratorio QUIMICONTROL LTDA, acreditado por el IDEAM mediante Resolución No. 2805 del 28 de diciembre de 2010. El estudio fue realizado en el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 4 de junio de 2011.

Los protocolos y procedimientos que se utilizaron siguen la metodología de medición directa isocinética, métodos EPA del 1 al 7, para determinar las concentraciones de partículas, dióxido de azufre y óxido de nitrógeno y la metodología indicada en el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire; manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la calidad del aire del MAVDT.

Los resultados obtenidos del monitoreo se compararon con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, aplicando los artículos 4 y 6 "otras actividades industriales".

Evaluación de emisiones de partículas y dióxido de azufre: El estudio comprende la determinación de partículas y SO_2 . Se realizó utilizando como soporte básico, los métodos 1 al 6 aprobados por el Código de Regulaciones federales (C.F.R.) de la agencia de protección ambiental de los estados unidos (E.P.A.).

Numero de puertos: 2; número de puntos monitoreados por puerto 12; Total puntos monitoreados: 24.

El equipo empleado en el muestreo es de marca GRASEBY – ANDERSEN, diseñado dadas las especificaciones de la E.P.A., y consta de las siguientes partes: Sonda de Muestreo, Caja de muestreo, Unidad de control y Cordón umbilical. La información del equipo aparece en el informe general del estudio y se constataron los certificados de calibración del medidor de gas seco, termocuplas, pitot y boquillas los cuales se anexan en el informe de resultados del estudio.

Evaluación de emisiones de óxido de nitrógeno: El estudio comprende la determinación de NO_2 . Se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, utilizando como soporte básico, el método 7 aprobados por el Código de Regulaciones federales (C.F.R.) de la agencia de protección ambiental de los estados unidos (E.P.A.). Este método se aplica para la medición de óxidos de nitrógeno emitidos por fuentes fijas estacionarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **No. 001404**

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA S.A.”

RESULTADOS: Evaluación Isocinético de partículas suspendidas totales, dióxido de azufre y determinación de Óxidos de nitrógeno.

Tabla No. 1.- Resultados generales del monitoreo –Scrubbers.

Parámetros	Nomenclatura	Valor	Unidades
Producción	P	1,400	Ton/h
Tiempo total de toma de muestra	Tiempo	72	Min
Temperatura promedio gases de chimenea	Ts	52,1	°C
Cabeza de velocidad promedio	ΔP	2,42	MmH ₂ O
Velocidad promedio de gases en la chimenea	Vs	5,73	m/seg
Caída presión en el orificio	ΔH	41,00	MmH ₂ O
Volumen total de toma de muestra	Vm	1,498	m ³
Temperatura promedio de entrada de los gases medidor	Tmi	35,68	°C
Temperatura promedio de salida de los gases medidor	Tmo	31,93	°C
Temperatura promedio de los gases medidor	Tm	33,80	°C
Presión promedio del medidor de gas seco	Pm	756,1	MmH ₂ O
Presión absoluta del gas en la chimenea	Ps	753,33	MmH ₂ O
Área de la sección transversal de la boquilla	An	0,00007135	Mm ²
Peso molecular del gas en la chimenea, base húmeda	Ms	27,53	g/g-mol
Contenido de humedad de los gases	Bws	11,61	%
Volumen de gas medido por medidor seco corregido a condiciones estándar	Vm(std)	1,42	m ³
Volumen de gas medido por medidor seco corregido a condiciones de referencia	Vm(cr)	1,44	m ³
Caudal de gas húmedo a condiciones de chimenea	Qs	14306,8	m ³ /h
Caudal de gas húmedo corregido a condiciones de referencia	Qs(cr)	13001,6	m ³ /h
Caudal de gas seco en la chimenea corregido a condiciones de referencia	Qscr(seco)	11695,5	m ³ /h
Caudal de gas húmedo en la chimenea corregido a condiciones de estándar	Qs(std)	12783,7	m ³ /h
Porcentaje de Isocinetismo	I	101,84	%
Emisión partículas	Ep	0,92	Kg/h
Concentración de partículas, base seca, corregido a cond. De ref.	Cp(cr)	80,1	mg/ m ³
Emisión admisible de partículas al aire a condiciones de referencia según la norma (Resolución 909 de 2008).	Ep(norma)	150,00	mg/ m ³
Porcentaje con respecto a la norma (Resolución 909 de 2008).	-	-46,59% inferior a la norma	%
Emisión de dióxido de azufre (SO ₂) a condiciones de referencia	E(SO _x)	3,2	mg/ m ³
Emisión admisible de dióxido de azufre a condiciones de referencia según la norma (Resolución 909 de 2008).	E(SO _x -norma)	550,00	mg/ m ³
Porcentaje con respecto a la norma (Resolución 909 de 2008).	-	-99,41% inferior a la norma	%
Emisión de oxido de nitrógeno (NO _x) condiciones de referencia con corrección de oxígeno al 11%	E(NO _x)	<L.D.	mg/ m ³
Emisión admisible de oxido de nitrógeno a condiciones de referencia según la norma (Resolución 909 de 2008).	E(NO _x -norma)	550,00	mg/ m ³
Porcentaje con respecto a la norma (Resolución 909 de 2008).	-	-100% inferior a la norma	%

De acuerdo a los resultados, las emisiones reales que se descargan a la atmosfera son:

Tabla No.2.- Resumen de los resultados obtenidos –Comparación con la Norma.

VARIABLE	SCRUBBER PLANTA DITHANE	Estándar de emisión Admisible (Res. 909/2008) mg/m ³ (cond. Ref.)	Porcentaje con respecto a la Norma Res 909/2008.
Emisión partículas (kg/h)	0,92	-	-
Emisión de partículas a condiciones de referencia (25°C y 760 mmHg)–mg/m ³	80,1	150	-46,59%
Emisión de SO ₂ a condiciones de referencia - mg/m ³	3,2	550	-99,41%

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. N^o • 0 0 1 4 0 4

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW
AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.”

Emisión de NOx a condiciones de referencia - mg/m ³	10,32	550	-98,12%
--	-------	-----	---------

- Inferior a la norma

•El nivel de emisión de partículas fue de 80,1 mg/m³ a condiciones de referencia, lo que corresponde a un 46,59% inferior al estándar de emisión admisible establecido en la Resolución No. 909 de 2008 MAVDT. La emisión de NOx fue menor al límite de detección y por tanto inferior al estándar de emisión admisible indicado en la Norma. La emisión de SO₂ detectado fue de 3,2 mg/m³, siendo un 99,41% inferior al estándar admisible establecido en la Resolución No. 909 de 2008 MAVDT.

•Se concluye que la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., está dando cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 948 de 1995 y los estándares que se establecen en la Resolución No. 909 de 2008 MAVDT.

<>ESTUDIO DE CALIDAD DEL AIRE: El estudio involucra la instalación de una serie de equipos, programa de toma de muestras, procesamiento y análisis de la información obtenida, para lo cual se diseñó y estableció una red de monitoreo. La localización y ubicación de los equipos de las estaciones cumplió además, con los requerimientos de seguridad y fácil acceso del personal de operación de las estaciones. Los equipos que se utilizaron, cumplieron con las especificaciones y se siguieron los métodos de medición que señala la agencia de protección Ambiental de los Estados Unidos –EPA, EN CONCORDANCIA CON LA Resolución 610 de 2010 del MAVDT.

El estudio fue realizado por la firma A.M. CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA., acreditada ante el IDEAM mediante Resolución No. 2440 del 5 de noviembre de 2010, en asocio con el laboratorio QUIMICONTROL LTDA, acreditado por el IDEAM mediante Resolución No. 2805 del 28 de diciembre de 2010. El estudio fue realizado en el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 3 de junio de 2011.

El método utilizado para medir la concentración de partículas suspendidas totales presentes en el aire ambiente, es el método gravimétrico. Por medio de un muestreador de alto volumen, que succiona a través de un filtro de fibra de vidrio una cantidad determinada de aire, durante un periodo de muestreo definido por la norma. El medidor está compuesto por caseta de aluminio anodizado de 40 cm x 40 cm x 105 cm. Cuenta con un motor succionador con capacidad de trabajar las 24 horas. Un portafiltro, el cual permanece en posición vertical al menos un metro por encima del suelo. Los equipos fueron debidamente calibrados antes de empezar la faena de trabajo, tal como consta en los certificados que vienen anexos en el informe presentado a la CRA.

Condiciones Meteorológicas: La temperatura ambiente se mantuvo sin grandes variaciones con un promedio de 32,16°C. El comportamiento de las direcciones prevalecientes de los vientos durante el periodo de monitoreo fue muy variable, la dirección SSE y Sur fueron las prevalecientes con una frecuencia del 99,09%, seguida del Este, Oeste y ONO, con el 7,84% la primera y 7,52% las dos últimas. La velocidad de los vientos se mantuvo variable, con valores máximo de 29,6 km/h y mínimo de periodos en calma. Se mantuvo un clima predominante húmedo con lluvias intermitentes.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS: Los sitios de muestreo seleccionados son:

Estación No.1: Situada a la entrada de las instalaciones de la empresa, antes de la planta de procesamiento. Fue escogida por estar situada a barlovento de dicha planta y se catalogó como “Estación para la concentración de fondo”, recibéndose sólo las emisiones de otras fuentes localizadas antes de ella (vías públicas, otras industrias, tráfico vehicular, etc.). Sus coordenadas son: 10°56'31,18" N, 74°45'51,04" O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 001404**

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.”

Estación No.2: Fue instalada en los terrenos no construidos de la empresa, al Sur -Suroeste de la empresa, a 180 metros de distancia de las instalaciones industriales. Sus coordenadas son: 10°56'22,02" N, 74°45'54,02" O.

Estación No.3: Fue instalada en los terrenos no construidos de la empresa, al Sur -Oeste de la planta, a 200 metros de distancia aproximadamente de la planta. Esta estación colinda con los predios de la empresa vecina Bayer S.A. Sus coordenadas son: 10°56'22,15" N, 74°45'57,41" O.

La planta Dithane funcionó a su capacidad normal de producción pero presentó paros durante el periodo de muestreo -del 25 de mayo al 4 de julio de 2011.

RESULTADOS:

→ **PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES -PST:**

Tabla No. 3.- Resultados Estudio de Calidad de Aire –Partículas Suspendidas Totales.

Fecha	Concentracion Estación de fondo NO.1 µg/m3	Concentracion estación de patio No.2 µg/m3	Concentracion estación de patio No.3 µg/m3	Norma
25/05/2011	81,17	91,96	81,49	100
26/05/2011	72,28	84,83	70,82	100
27/05/2011	61,84	79,38	61,55	100
28/05/2011	51,21	60,13	54,46	100
29/05/2011	34,76	36,72	41,92	100
30/05/2011	71,44	71,69	79,83	100
31/05/2011	43,58	55,09	47,95	100
01/06/2011	47,77	51,01	49,71	100
02/06/2011	29,88	28,33	25,18	100
03/06/2011	16,93	19,17	17,49	100
Promedio geométrico	46,63	52,57	48,66	
% con respecto a la Norma	-53,37%	-47,43%	-51,34%	

En las tres estaciones de monitoreo se presentaron condiciones de: Temp. Promedio de 305,31°K y presión barométrica promedio de 756,34 mmHg.

Tabla No. 4.- Resumen de Resultados Partículas Suspendidas Totales –PST.

Descripción	Estación 1 Ed. Administrativo (background)	Estación 2 Área terrenos al sur – sur oeste de la planta	Estación 3 Área terrenos al sur-oeste de la planta colindante con Bayer
Concentracion de partículas promedio geométrico - µg/m3	46,63	52,57	48,66
Concentracion máxima según norma resolución 610 de 2010 - µg/m3	100	100	100
Porcentaje con respecto a la norma	-53,37%	-47,43%	-51,34%

>**Estación de monitoreo No.1:** El valor más alto que representó en este sitio fue de 81,17 µg/m3, el más bajo fue 16,93 µg/m3 y el promedio geométrico resultante de las 10 muestras tomadas, arrojó 46,63 µg/m3. La norma nacional es de **100 µg/m3**, lo que nos indica que la concentración en este sitio es 53,37% inferior a la norma. Los resultados de esta estación se definieron como "Concentración de Fondo", las cuales son producto de fuente de emisión diferentes a las que pueda tener la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., ya que está a barlovento de las direcciones predominantes históricas. Esta estación resultó con la menor concentración.

>**Estación de monitoreo No.2:** El resultado promedio geométrico de las muestras tomadas fue de 52,57 µg/m3, lo que corresponde a un 47,43% inferior a la norma anual. Valor máximo obtenido: 91,96 µg/m3; mínimo: 19,17 µg/m3.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 1 4 0 4**

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.”

>Estación de monitoreo No.2: El promedio geométrico resultante de las 10 muestras tomadas, arrojó 48,66 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, la cual es un 51,34% inferior a la norma anual. Valor máximo obtenido: 81,49 $\mu\text{g}/\text{m}^3$; mínimo: 17,49 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

- En los tres puntos no se presentaron concentraciones mayores a los que señala la norma local para el periodo de 24 horas establecidos por la Resolución 601 de 2006 y la Resolución número 610 del 24 de marzo de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se modifica la resolución 601 del 04 de abril de 2006.

➔DIOXIDO DE NITROGENO –NO₂: La mayoría de las muestras estuvo por debajo del nivel de detección del método aplicado lo que indica niveles no significativos. No obstante, hubo resultados de los análisis dentro del nivel de detección lo que permitió calcular las concentraciones de algunas muestras las cuales se muestran en la Tabla No.5, para efecto de comparar el promedio con la norma.

Tabla No. 5.- Resultados Estudio de Calidad de Aire –Dióxido de Nitrógeno.

Fecha	Concentración Estación de fondo NO.1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Concentración estación de patio No.2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Concentración estación de patio No.3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Norma
25/05/2011	0,00	0,00	2,68	100
26/05/2011	0,00	0,57	0,00	100
27/05/2011	0,00	0,00	0,87	100
28/05/2011	0,00	0,61	1,77	100
29/05/2011	0,00	0,00	0,00	100
30/05/2011	0,00	0,00	1,30	100
31/05/2011	0,00	1,60	1,09	100
01/06/2011	0,32	0,00	1,26	100
02/06/2011	0,54	0,60	0,72	100
03/06/2011	0,49	0,59	0,72	100
Promedio geométrico % con respecto a la Norma	0,13 -99,87%	0,40 -99,60%	1,104 -99,96%	

En las tres estaciones de monitoreo se presentaron condiciones de: Temp. Promedio de 305,31°K y presión barométrica promedio de 756,34 mmHg.

Tabla No. 6.- Resumen de Resultados Dióxido de Nitrógeno –NO₂.

Descripción	Estación 1 Ed. Administrativo (background)	Estación 2 Área terrenos al sur –sur oeste de la planta	Estación 3 Área terrenos al sur-oeste de la planta colindante con Bayer
Concentración de dióxido de nitrógeno-promedio aritmético - $\mu\text{g}/\text{m}^3$	0,13	0,4	1,04
Concentración máxima según norma resolución 610 de 2010 - $\mu\text{g}/\text{m}^3$	100	100	100
Porcentaje con respecto a la norma	-99,87%	-99,60%	-98,96%

- Inferior a la norma

>Estación de monitoreo No.1: El valor más alto que representó en este sitio fue de 0,54 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, el más bajo fue 0,00 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y el promedio aritmético resultante de las 10 muestras tomadas, arrojó 0,13 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. La norma nacional es de **100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$** , lo que nos indica que la concentración en este sitio es 99,87% inferior a la norma. Los resultados de esta estación se definieron como "Concentración de Fondo", las cuales son producto de fuente de emisión diferentes a las que pueda tener la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., ya que está a barlovento de las direcciones predominantes históricas.

>Estación de monitoreo No.2: El resultado promedio geométrico de las muestras tomadas fue de 0,40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, lo que corresponde a un 99,60% inferior a la norma anual. La mayor concentración obtenida fue de 1,60 $\mu\text{g}/\text{m}^3$; la mínima fue de 0,00 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

>Estación de monitoreo No.3: El promedio geométrico resultante de las 10 muestras tomadas fue de 1,04 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, la cual es un 98,96% inferior a la norma anual. Valor máximo obtenido: 2,68 $\mu\text{g}/\text{m}^3$; mínimo: 0,00 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (no detectable).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. ~~Nº~~ • 0 0 1 4 0 4

2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A."

- En los tres puntos no se presentaron concentraciones mayores a los que señala la norma local para el periodo de 24 horas establecidos por la Resolución 601 de 2006 y la Resolución número 610 del 24 de marzo de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se modifica la resolución 601 del 04 de abril de 2006.

•Se concluye que la empresa en mención está dando cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 948 de 1995 y los estándares que se establecen en la Resolución 601 de 2006 y la Resolución número 610 del 24 de marzo de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se modifica la resolución 601 del 04 de abril de 2006 MAVDT.

<>Mediante Oficio Radicado No. 008406 del 12 de octubre de 2010, la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., entrega un informe del **cálculo de la altura de la chimenea del edificio Dithane** en cumplimiento del numeral 4.4 del protocolo para el control y vigilancia de la Contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y el artículo 70 de la Resolución 909 de junio de 2010 MAVDT.

Siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. La empresa determinó la altura de la chimenea de descarga de emisiones atmosféricas, la cual garantiza la dispersión de los contaminantes. **Altura calculada: $H_T = 17,39$ metros.**

CUMPLIMIENTO

La C.R.A., con el Auto No.000444 del 20 de noviembre de 2006, hace unos requerimientos a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., cumplió en su totalidad con las obligaciones.

La C.R.A., con la Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008, Otorgó permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., por el termino de 5 años y la condiciona para que cumpla con obligaciones que fueron realizadas en su totalidad:

La C.R.A, con Auto No. 01158 del 22 de octubre/2008, establece unos requerimientos a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. cumplió con las obligaciones impuestas.

La CRA mediante Auto No. 00417 del 13 de mayo/2009, se resuelve un recurso de reposición contra el Auto No. 01158 del 22 de octubre/2008 y aclara que la empresa, debe en lo sucesivo realizar semestralmente estudio isocinético evaluando los parámetros NOx, SO₂ y material particulado., La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., ha cumplido en buena forma con el requerimiento establecido.

No obstante lo expuesto se considera pertinente que la empresa debe seguir cumpliendo con las obligaciones impuestas por la C.R.A., y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 1 4 0 4**

2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW
AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A."**

empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que según el Artículo 30 ibidem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el Artículo 13 del Decreto 948/95, estatuye "toda descarga o emisiones de contaminantes atmosféricos solo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la Ley y sus reglamentos. Los permisos de emisiones se expedirán para el nivel normal y ampara la emisión autorizada siempre que el área donde la emisión se produce, la concentración."

Que la Resolución Nº909 del 2008, establece normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 79 ibidem establece el "Plan de Contingencia para los sistemas de control. Toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control, debe elaborar y enviar a la autoridad ambiental competente para su aprobación, el Plan de Contingencia del Sistema de control, que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de este, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la presente resolución. Este plan formará parte del permiso de emisión atmosférica, plan de manejo ambiental o licencia ambiental, según el caso."

Que el Artículo 91 ibidem señala la "Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas. La frecuencia con la cual las actividades industriales, equipos de combustión externa, instalaciones de incineración de residuos y hornos crematorios realizarán los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas, deben cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas"...

Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010 establece el "**Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos**", para garantizar medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencias y contingencias y programas de recuperación en caso de presentarse una emergencia en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., con Nit: 800.087.795-2, ubicada en la Cra 50 # 13-209 Soledad- Atlántico, representada legalmente por el señor Carlos Echeverría Flórez o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las obligaciones siguientes, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

- + Elaborar y enviar a C.R.A., en un término de 30 días el Plan de Contingencia del Sistema de Control de emisiones del ducto de descarga (chimenea) de emisiones, es decir, el sistema de control de emisiones compuesto por los **dos Scrubbers conectados en serie**, de conformidad con el Capítulo XIX de la Resolución 909 del 05 de junio del 2008 (Artículos 78, 79, 80, 81 y Parágrafos correspondientes).
- + Conjuntamente con la empresa Rohn And Haas de Colombia Ltda., darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010 "**Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos**".
- + Continuar diligenciando cada año el formato o Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos -RESPEL.
- + Seguir cumpliendo con los requerimientos u obligaciones establecidas en Auto No.000444 del 20 de noviembre de 2006, la Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008, el Auto No. 01158 del 22 de octubre/2008 y el Auto No. 00417 del 13 de mayo/2009, y las establecidas en la legislación ambiental colombiana vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 1 4 0 4**

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.”

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00719 del 09 de Noviembre del 2011, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

30 DIC. 2011

Exp: 2003-007

C.T. 719 09 /11/11

Proyectó: Merielsa Garcia Abogado

JDC
V.P. Dra Juliette Sleman. Gerente Gestión Ambiental (C)